

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°196-2020-CFFIEE.Bellavista, 12 de mayo de 2020.

Visto, el **OFICIO N° 010-VIRTUAL-2020-UIFIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se adjunta la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 003-VIRTUAL-2020-CDUIFIEE**, en la que se Aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **“DISEÑO DE UN ALGORITMO PREDICTIVO PARA MONITOREO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LIMA, 2019”**, presentado el 05 de mayo de 2020 por el Profesor Investigador **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, ejecutado en el cronograma de ejecución es entre el 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 (12 Meses).

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, **según el Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)”

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: “**1. APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)”.

Que, mediante el **Art. N° 28.2. del “Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”** que a la letra dice: “...Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación...(sic)”.

Que, con **Resolución Rectoral N°608-2019-R**, de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó la realización del proyecto de Investigación Titulado: **“DISEÑO DE UN ALGORITMO PREDICTIVO PARA MONITOREO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LIMA, 2019”**, presentado por el Profesor Investigador **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, ejecutado en el cronograma de ejecución es entre el 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 (12 Meses).

Que, con **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 003-VIRTUAL-2020-CDUIFIEE**, de fecha 07 de mayo de 2020, se aprobó el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado **“DISEÑO DE UN ALGORITMO PREDICTIVO PARA MONITOREO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LIMA, 2019”**, presentado por el Profesor Investigador **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, y con el apoyo Docente del M.Sc. Ing. Juan Antonio Apesteagua Infantes.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 12 de mayo de 2020**, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Cuarto Punto de Agenda**: “Aprobación del Informe Final del Trabajo del Proyecto de Investigación del Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ”; se acordó: **“1. RATIFICAR, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 003-VIRTUAL-2020-CDUIFIEE**, de fecha 07 de mayo de 2020, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado **“DISEÑO DE UN ALGORITMO PREDICTIVO PARA MONITOREO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LIMA, 2019”**, presentado por el Profesor Investigador **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, y con el apoyo Docente del M.Sc. Ing. Juan Antonio Apesteagua Infantes...(sic)”.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. RATIFICAR, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 003-VIRTUAL-2020-CDUIFIEE**, de fecha 7 de mayo de 2020, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado **“DISEÑO DE UN ALGORITMO PREDICTIVO PARA MONITOREO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LIMA, 2019”**, presentado por el Profesor Investigador **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, ejecutado en el cronograma de ejecución es entre el 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 (12 Meses); y con el apoyo Docente del M.Sc. Ing. Juan Antonio Apesteagua Infantes.
- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF1962020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRÓ ITALO TERÁN DIANDERAS
DECANO